



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00766-00

Obre en autos la diligencia de notificación que milita en el numeral 020 allegada por el extremo actor, con resultado negativo.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento lo ordenado en auto del 10 de octubre de 2022, esto es, notificar a la demandada Eliana Suarez Benjumea el mandamiento de pago en la calle 46 casa 104 torre 5 de Santa Marta –Magdalena- dirección reportada en la demanda, así mismo, intente agotar esa gestión en la calle 25 No. 77-09 de Medellín, toda vez que la empresa de mensajería no certificó que la persona citada **no vive o no labora en ese lugar**, pues de los documentos aportados en el numeral 016 se indicó como causal de devolución “*Rehusado A Recibir*”.

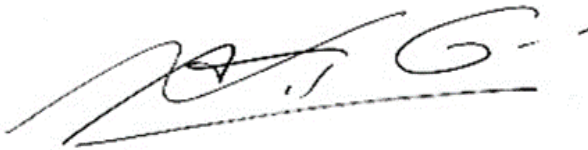
Por lo anterior, para evitar futuras nulidades se ordena al extremo demandante realizar la mencionada diligencia, dando estricta observancia a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales.

Indíquese, además, que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, revisada la página web del Adres, se observa que la citada demandada aparece registrada como afiliada activa en la EPS Sanitas S.A.S., en el régimen subsidiado, por lo que conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a dicha E.P.S., para que informe a este Estrado Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre

del empleador) que aparezcan registrados como de Eliana Esther Suarez Benjumea. **Ofíciese**

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 010
de hoy 14 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	36669213
NOMBRES	ELIANA ESTHER
APELLIDOS	SUAREZ BENJUMEA
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/*
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
MUNICIPIO	SANTA MARTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA